

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**7467** ANIDIA, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad Anidia, S.A, celebrada, el 28 de junio de 2018, en el domicilio social, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reducir el Capital Social de la entidad en 15.626,26 € (quince mil seiscientos veintiséis euros con veintiséis céntimos), mediante la amortización de 26 acciones, números 55 al 60 ambas inclusive y números 241 al 260 ambas inclusive, pertenecientes a la autocartera de la Sociedad. Acuerdo que se toma a fin de amortizar la totalidad de las acciones propias de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que la reducción de capital se hace con cargo a reservas de libre disposición, y que se constituye una reserva indisponible por el importe del nominal de las acciones que se amortizan, esto es, 15.626,26 € (quince mil seiscientos veintiséis euros con veintiséis céntimos). Únicamente se podrá disponer de esta reserva con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo por tanto la finalidad de la reducción la de amortizar las acciones propias. La nueva cifra del capital social queda fijada de esta forma en 140.636,34 €.

Se anuncia expresamente que los acreedores no poseen la facultad de oponerse a esta reducción de capital porque la reducción se ha realizado con cargo a reservas libres de acuerdo con la previsión del artículo 335, letra c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, se hace constar que los estatutos sociales no reconocen a los acreedores de la sociedad derecho de oposición en caso de reducción de capital social. Igualmente, se hace constar que todas las acciones amortizadas son nominativas, de una misma clase y serie, con los mismos derechos y mismo valor nominal y sobre ellas no pesa ningún tipo de carga, gravamen o embargo, y tampoco llevan aparejadas prestaciones accesorias de ninguna clase.

2. Reenumerar las acciones a los efectos de que la totalidad de las acciones existentes tras la amortización llevada a cabo estén numeradas correlativamente. Puesto que las acciones amortizadas (números 55 al 60 ambas inclusive y números 241 al 260 ambas inclusive) dejan de existir tras su amortización, se acuerda reenumerar las 234 (doscientas treinta y cuatro) acciones nominativas en que se divide el capital social, estableciéndose correlativamente de la 1 a la 234, ambas inclusive. Asimismo, los accionistas acuerdan reasignarse a cada uno de ellos la numeración de las acciones de las que son titulares, sin que se produzca ninguna modificación en cuanto al valor ni respecto al número de acciones que corresponde a cada uno.

3. Modificar, como consecuencia de los acuerdos anteriores, el artículo 5.<sup>a</sup> de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.º.- El capital social se fija en la cantidad de ciento cuarenta mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (140.636,34 €), representado por doscientas treinta y cuatro (234) acciones nominativas de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €) de valor nominal, cada una, numeradas correlativamente del 1 al 234, ambas inclusive.

El expresado capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Las acciones son nominativas y estarán representadas por títulos, bien individuales o múltiples, teniendo que incorporar, en este último caso, un número de acciones múltiplo de diez. Todas las acciones son de igual clase y otorgarán idénticos derechos.

Tanto los títulos como los resguardos provisionales que, en su caso, decida emitir el Consejo de Administración, contendrán las menciones exigidas por la Ley de Sociedades de Capital e irán firmados por el Presidente del citado órgano y un Consejero, pudiendo ser su firma litografiada o impresa, cumpliendo en tales casos los requisitos legales".

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Alexis Díaz Ortega.

ID: A180057469-1